



Política de Salvaguarda y Protección Infantil Colombia

Año 2023

Tabla de contenido

1. Compromiso de Salvaguarda y principios	4
1.1. Compromiso de Salvaguarda	4
1.2. Principios de Salvaguarda	4
2. Temas claves de la Salvaguarda	4
3. Lineamientos generales de la salvaguarda.	6
3.1 Los objetivos y propósitos	6
3.2 Definiciones	7
3.3 ¿A quién aplica esta política?	8
3.4 Colaboración Interinstitucional	8
3.5 Documentos y principios legales	8
3.6 Reclutamiento seguro	9
3.7 Revisión de la política	9
4. Guía de contactos	9
5. Identificación de sospechas – tipos de abuso y trato negligente.	10
5.1 Abuso infantil	11
5.2 Abuso Físico	11
5.3 Abuso emocional o psicológico	12
5.4 Violencia intrafamiliar (VIF)	12
5.5 Negligencia	12
5.6 Abuso sexual (ASI)	13
5.7 Señales conductuales de abuso y/o negligencia	14
5.8 Señales de abuso o trato negligente manifestados por los padres/madres u otros adultos responsables	14
5.9 Abuso entre pares	14
5.10 Salvaguarda contextual	15
5.11 Experiencias adversas en la infancia	15
5.12 Bienestar emocional y salud mental	16
5.14 Niños(as) y adolescentes con necesidades educativas especiales y/o discapacidades	16
6. Etapas de la protección infantil.	16

6.1 Causa Única	17
6.2 Ayuda temprana	17
6.3 casos protección infantil	18
Abuso entre pares.	19
RIESGOS ADICIONALES QUE PUEDEN SER MOTIVO DE PREOCUPACIÓN	20
8.1 Seguridad en internet/uso de tecnología	20
8.1.4 Comunicación	21
8.2 Abusos basados en el “honor, buen nombre o reputación”	22
i Mutilación Genital Femenina (FGM por sus siglas en inglés)	22
ii Matrimonio forzado	22
8.3 La explotación criminal y violencia grave de niños y adolescentes	22
8.4 Explotación sexual de niños(as) y adolescentes (ESN)	23
8.5 Violencia basadas en género:	23
8.6 Ausencias prolongadas	23
8.7 Grooming	24
9. Acciones en caso de inquietudes acerca de un niño (a) o adolescente que ocurren en el ámbito intra - familiar o extra - familiar.	25
9.1 En situaciones donde un niño(a) o adolescente:	26
10. Líder designado de salvaguarda (DSL)	29
10.1 Apoyo para el Líder delegado(a) de Salvaguarda	30
11. Colaboración Interinstitucional	30
12. Apoyo y supervisión del personal	30
13. Formación.	31
14. Acciones en caso de inquietudes o incidentes leves o graves acerca de la conducta de un adulto.	31
14.1 Código de conducta	32
14.2 Inquietudes leves y auto reporte (referida a adultos)	32
15. Asuntos varios.	35
16. Denuncias de situaciones irregulares (whistleblowing)	35
17. Definición de conceptos.	36

****IMPORTANTE:** Se deberá considerar este documento como una guía de referencia para todas las prácticas y toma de decisiones relacionadas con la salvaguarda y protección infantil. Este documento forma parte del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar vigente para los respectivos colegios de la red en Colombia acorde a la legislación nacional.

1. COMPROMISO DE SALVAGUARDA Y PRINCIPIOS

1.1. Compromiso de Salvaguarda

Estamos comprometidos a promover el bienestar de cada niña y niño. Es nuestra responsabilidad garantizar que todos los niños tengan los mismos derechos a ser protegidos contra daños y abusos y el derecho a sentirse seguros. Creamos y mantenemos un ambiente seguro, de apoyo e inclusivo donde cada niño puede prosperar y desarrollarse física, social, emocional y académicamente.

1.2. Principios de Salvaguarda

Nuestros principios de protección son universales y se aplican a todos los colegios Cognita. Han sido desarrollados por el Equipo de Especialistas en Protección de Cognita y tienen en cuenta el Grupo de Trabajo Internacional para la Protección de la Infancia, los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y las prácticas líderes a nivel mundial.

1. Todos tienen la responsabilidad de apoyar el bienestar y la protección del niño.
2. Educar a todo el personal para que comprenda las categorías de abuso y el consiguiente deber de cuidado que tienen para identificar cualquier daño potencial a los niños.
3. Empoderar a todo el personal para que actúe en el mejor interés del niño para protegerlo de daños o abusos y tomar las medidas apropiadas si surge alguna inquietud.
4. Conozca bien a nuestros niños y ofrezca apoyo oportuno a aquellos que han experimentado, o están en riesgo de experimentar, una experiencia adversa en la infancia.
5. Empoderar a todos los niños para que puedan expresar su opinión y compartir sus pensamientos, creencias y preocupaciones dentro del entorno seguro de la escuela.
6. Educar y concientizar a los niños sobre cómo gestionar el riesgo, identificar comportamientos nocivos y buscar ayuda cuando sea necesario.
7. Asegúrese de que todos los adultos que trabajan con o para la escuela sean idóneos para hacerlo.

2. TEMAS CLAVES DE LA SALVAGUARDA

Nos comprometemos a proporcionar un entorno que permita a los niños sentirse seguros, felices y protegidos en un ambiente de aprendizaje en el que se les trate con igualdad, se les respete y se les anime a prosperar.

PILARES ESTRATEGICOS “Operational Excellence”

Incorporar una comprensión uniforme de la salvaguarda

Educar a los niños(as) y adolescentes para que logren un bienestar integral

Mantener a los niños(as) y adolescentes seguros al gestionar los casos de maltrato y abuso

Demostrar la política en la práctica diaria

Utilizar los datos para informar e impulsar una mejora continua

La seguridad de los estudiantes es nuestra principal prioridad

Objetivo

Nuestro compromiso es resguardar y proteger el bienestar, la salud física y mental, y la seguridad de nuestros estudiantes promoviendo un ambiente de comunicación fluida, contenedor, protector, orientado al cuidado y apoyo constante de estudiantes y personal del colegio. Esto incluye:

- Actuar concerniente al interés superior del niño(a) o adolescente.
- Garantizar la existencia de sistemas y procedimientos para proteger a los estudiantes de cualquier daño.
- Enseñar a los estudiantes de manera proactiva sobre la salvaguarda y cultura de cuidado.

El bienestar de los niños, niñas y jóvenes es responsabilidad de todos.

Todo el personal tiene las siguientes responsabilidades:

- Contribuir en mantener un ambiente seguro en el que todos los niños(as) y adolescentes puedan desarrollar plenamente sus habilidades personales.
- Saber qué hacer si un niño(a) o adolescente revela que está siendo maltratado o abusado.
- Saber qué hacer si surge una preocupación por la conducta de un adulto en el colegio.
- Mantener la confidencialidad cuando sea necesario.

Somos una empresa que reconoce que dentro de cualquier organización

Somos una organización activa y coordinada en atender la seguridad de los niños(as) y adolescentes,

Promover el bienestar de todos los niños(as) y adolescentes es responsabilidad de todos.

pueden existir situaciones de vulneración de derechos Infantiles.

por tanto, toda inquietud debe ser informada

Toda preocupación por el bienestar de un estudiante (incluyendo las señales de abuso y/o negligencia) deberá ser reportado a la brevedad al líder de Salvaguarda (LDS) o, en ausencia de este, al líder de Salvaguarda Suplente (LDSS).

En los casos donde un estudiante está en peligro o en riesgo inmediato, se deberá contactar rápidamente al líder de Salvaguarda (LDS), o en ausencia de este al líder de Salvaguarda Suplente (LDSS) o al Rector.

Toda inquietud o denuncia relacionada con un comportamiento ilegal, riesgoso y/o inapropiado hacia un estudiante por parte de un funcionario o un adulto dentro del colegio, deberá ser informado al LDS y/o Rector.

Toda sospecha o “inquietud persistente”, sobre el comportamiento dudoso de un funcionario interno o personal externo hacia un alumno(a) dentro del colegio deberá ser informado al LDS o al LDSS quien informará al Rector(a).

Toda inquietud o denuncia relacionada con un comportamiento ilegal, riesgoso y/o inapropiado hacia un estudiante por parte de un Rector(a), deberá ser informado por cualquier funcionario directamente al regional Safeguarding lead

3. LINEAMIENTOS GENERALES DE LA SALVAGUARDA.

3.1 Los objetivos y propósitos

Nuestro compromiso es resguardar y proteger el bienestar, la salud física y mental, y la seguridad de nuestros estudiantes, promoviendo un ambiente de comunicación fluida, contenedor, protector, orientado al cuidado y apoyo constante de educandos y personal del colegio. Existen tres objetivos principales de la Salvaguarda:

- **Prevenir** todo tipo de daño a nuestros estudiantes
- **Proteger** de todo tipo de daño a nuestros estudiantes.
- **Apoyar** a estudiantes y los colaboradores cuando ocurren situaciones/incidentes de salvaguarda y/o protección infantil.

Para lograr los objetivos principales, el colegio encaminará su accionar a:

- **Reclutamiento Seguro:** Contratar a personas idóneas para trabajar con niños(as) y jóvenes, que además posean una actitud positiva hacia el compromiso con la salvaguarda.

- Crear un ambiente centrado en el buen trato, proporcionando a los estudiantes oportunidades de **reportar problemas** que afecten su seguridad y bienestar. Los estudiantes son incentivados a recurrir a un adulto en el cual puedan confiar y con quien puedan compartir sus preocupaciones. A su vez, el colegio dispondrá de personal especializado para atender cualquier inquietud expresada por el alumnado, tales como: Líder delegado de Salvaguarda (DS), Integrantes del Comité de Convivencia, Equipo Docente Directivo, docentes y pedagogos.
- **Alianza Familia- Escuela:** Promover una relación cercana y de trabajo colaborativo junto a padres y tutores o cuidadores.
- Identificar los **organismos idóneos** (policía, policía de infancia y adolescencia, enlace de salud, ICBF, Fiscalía, juzgado de Familia, comisaría de familia, secretarías de educación, profesionales de la salud mental), que puedan prestar apoyo en temas de protección infantil, conociendo su funcionamiento y generando vínculos colaborativos. En caso de existir dudas sobre los organismos idóneos que deben intervenir en un respectivo caso de salvaguarda, debe consultarse con el LDS y el Rector, quien tomará contacto con vicepresidencia de educación, coordinadora de salvaguarda y los asesores legales pertinentes para la derivación correspondiente.
- **Educación Transversal:** Entregar a los estudiantes, a través de los Programas curriculares y Formativos, las herramientas para identificar, reducir y manejar potenciales riesgos, en temáticas como: Uso Seguro de la Tecnología, Prevención de Conductas de Riesgo (tales como uso de tabaco, alcohol y drogas); Afectividad y Sexualidad.
- **Uso Seguro de la Tecnología:** Asegurar que niños(as) y jóvenes estén protegidos de la exposición a material inapropiado y potencialmente dañino de connotación sexual disponible en internet. Para esto se implementará una política centrada en el uso aceptable de tecnología móvil, uso de filtros y monitoreo de los sistemas.
- **Capacitar, apoyar y supervisar** a todo el personal acerca de temas de abuso y bienestar del estudiante con el fin de que ellos adquieran confianza en sus propias habilidades para identificar y manejar apropiadamente dichas situaciones.
- Incentivar a los funcionarios a que **comparten sus inquietudes** relacionadas con la Salvaguarda y la Protección Infantil con el líder Designado (a) de Salvaguarda.
- Crear una **cultura de apertura, confianza y transparencia** donde cualquier preocupación sobre una conducta inapropiada de un colaborador(a), visita u otro adulto dentro del colegio pueda ser canalizada a los miembros del staff encargados del manejo de éste.
- Desarrollar e implementar una serie de **Políticas y Procedimientos** que nos ayudarán a orientar nuestro accionar ante las situaciones de prevención, protección y cuidado de nuestros estudiantes (as) y colaboradores (as).

3.2 Definiciones

La salvaguarda y la promoción del bienestar de niños(as) y adolescentes se define a efectos de esta guía como:

- **PREVENCIÓN** del deterioro de la salud o desarrollo de un niño, niña o adolescente.
- **PROTECCIÓN** de cada niño y niña de situaciones de maltrato.
- **GARANTIZAR** que los niños, niñas y jóvenes estén creciendo en circunstancias que sean compatibles con la entrega de un cuidado seguro y efectivo.
- **ACCIONES PARA PROMOVER EL BIENESTAR** de los niños, niñas y adolescentes, protegiéndolos de todo daño.

- **RESPONSABILIDAD DE TODAS(OS)**, es decir, cada persona que tiene contacto con un menor de edad y sus familias tiene un rol importante en la protección de este.

Definición de protección infantil

La protección infantil es una parte de la salvaguarda y se define como:

- Proteger a los niños que sufren o que están en riesgo de sufrir daños significativos. La protección infantil forma parte del proceso de Salvaguarda. Nuestro colegio posee procedimientos de protección infantil que detallan cómo responder a las inquietudes y preocupaciones sobre un niño.

En nuestro colegio, la salvaguarda es responsabilidad de todas y todos

Toda persona que están en contacto con niñas(os), adolescentes y sus familias tienen un papel que cumplir. A fin de cumplir eficazmente esta responsabilidad, todos los profesionales deben asegurarse de que su enfoque está centrado en el niño, niña o adolescente. Esto significa que deben considerar, en todo momento, lo que es mejor para la niña(o) o adolescente, teniendo en cuenta sus opiniones y deseo.

Ningún profesional puede tener una visión completa de las necesidades y circunstancias de un niño, niña o adolescente. Por lo tanto, si queremos que las niñas, los niños y sus familias reciban la ayuda adecuada en el momento oportuno, toda persona que entra en contacto con ellos tiene una función que desempeñar a la hora de identificar problemas, compartir información y adoptar medidas oportunas.

3.3 ¿A quién aplica esta política?

Esta política será aplicada para resguardar a todos los estudiantes, incluyendo a los que están recibiendo educación fuera de las instalaciones, en visitas educacionales, en intercambios estudiantiles que van a otros colegios o estudiantes que recibimos de otros colegios) y/o a los que participan de pasantías.

Esta política es aplicable a todo el personal interno y externo al Colegio: equipo docente directivo, profesionales de la educación, asistentes de la educación, personal a honorarios, profesores de Academias, escuelas deportivas, personal subcontratado, funcionarios externos de Cognita, padres de familia etc.; **todo adulto que tenga contacto con nuestros estudiantes dentro y fuera del colegio.**

3.4 Colaboración Interinstitucional

Estamos totalmente comprometidos con la colaboración interinstitucional. Colaboramos con instituciones externas en defensa de los intereses de las niñas(os) y jóvenes. Seguiremos siempre los procedimientos y práctica de la autoridad local como parte de los procedimientos de salvaguarda interinstitucionales establecidos por las instituciones locales encargadas de la protección infantil. Se compartirá la información en forma segura con otros profesionales e instituciones locales de ser pertinente o requerida.

3.5 Documentos y principios legales

En la Política de Salvaguarda y Protección Infantil están contenidas los principios indicados en el manual de Convivencia Escolar, ley general de educación y ley 1620 de la convivencia escolar, la Constitución Política de Colombia, documentos nacionales e internacionales y las normas y principios legales vigentes en la República de Colombia que resguardan el desarrollo integral y el bienestar de todos los niños, niñas y jóvenes, entre las que se destacan:

Documentos y principios legales nacionales:

- Ley general de educación 115 de 1994 y Decreto 1075 de 2015.
- Ley de atención integral a la primera infancia 1804 de 2016.
- Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
- Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 (ambas incorporadas en el Decreto 1075 de 2015), los cuales crean y reglamentan el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- La constitución política de Colombia 1991 en lo concerniente a la protección infantil y el interés superior de las niñas y niños.
- el Decreto 1421 de 2017 (incorporado en el Decreto 1075 de 2015), el cual reglamenta la ruta, esquemas y condiciones para la educación inclusiva y la atención a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media.
- Ley 1581 de 2012 en materia de protección de datos personales.
- El Código de Infancia y Adolescencia frente a las normas de protección integral de las niñas y niños.
- la Directiva No 01 del 4 de marzo de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, la cual emitió orientaciones para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, con acciones precisas para prevenir, combatir y actuar ante, toda forma de violencia sexual en entornos escolares.
 - Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño

3.6 Reclutamiento seguro

Una de las prioridades de nuestro colegio es incorporar una cultura de contratación segura como estrategia de prevención ante potenciales daños que puedan afectar a los estudiantes (véase la Política de Reclutamiento Seguro).

3.7 Revisión de la política

Esta política será actualizada cada año y se entregará a todo el personal interno y externo que trabajen dentro del colegio, además será publicado en la página web interna y anidado por cláusula de cumplimiento en los contratos laborales de la totalidad de las y los colaboradores.

4. GUÍA DE CONTACTOS

Contactos colegio	Nombres de contacto
Líder delegado de Salvaguarda (LDS)	Bibiana Gáfaró
Líder delegado de Salvaguarda Suplente (LDSS)	Andrea Rodríguez

Contactos colegio	Nombres de contacto
Cualquier otro miembro del personal capacitado a nivel de LDS (con nivel de liderazgo)	Marcela Vásquez
Delegado de Salvaguarda en primera infancia	Giovanna Petta
Delegado de Salvaguarda suplente en primera infancia	Luz Helena Riveros
Director del colegio	María del Rosario Concha
Encargado de Recursos Humanos	Liliana Afanador
Encargado de Equipo legal/abogado	José Reinaldo Quijano
Coordinador Nacional Salvaguarda	María Fernanda Higuera
Coordinadora de sistemas de gestión (Health and Safety)	Ivonne Royett
CEO Regional	Josep Caubet
vicepresidencia educación Redcol	Paola García
Director Regional de RRHH y Regional Safeguarding Lead	Paula Nikotian
Director Educacional del Grupo	Simon Camby
Education Assurance Manager	Kristie Overton

Autoridades Locales (AL) colaboradoras en la protección infantil	
policía nacional y política de infancia a adolescencia	línea 123
ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	línea de denuncias 141. aquí
Fiscalía General de la nación	Línea de atención 122 <Número(s) de teléfono local> <Dirección local>
línea púrpura de violencias basadas en género.	<u>018000112137</u> <Número(s) de teléfono local> <Dirección local>
Casa de los Derechos	<Número(s) de teléfono local> <Dirección local>
Hospital cercano y con atención de urgencias psiquiátricas.	Clínica Monserrat
Si un niño está en peligro inmediato, llame al 141	

5. IDENTIFICACIÓN DE SOSPECHAS – TIPOS DE ABUSO Y TRATO NEGLIGENTE.

Los problemas de abuso y/o trato negligente, así como los de protección infanto-juvenil raramente son eventos independientes a los cuales se pueda definir o etiquetar. En la mayoría de los casos, múltiples problemas estarán relacionados unos con otros.

Abuso

Abuso físico

Abuso
psicológico/emocional

Trato negligente

Abuso sexual

5.1 Abuso infantil

El abuso infantil es todo aquel acto de violencia física, sexual o emocional, en una familia o en un ambiente institucional o comunitario realizado por personas que ellos conocen, o en forma menos frecuente, por un extraño (por ejemplo, vía internet). Pueden ser abusados por un adulto o adultos o por otro niño o niños. Este tipo de maltrato grave puede ser ejecutado por omisión¹, supresión² o transgresión³ de los derechos individuales y colectivos, e incluye el abandono completo y parcial⁴.

Todo el personal debe familiarizarse con los tipos y señales de abuso que se revisarán a continuación que, aun cuando no es exhaustiva, incluye las señales más comunes de maltrato que en la actualidad, pueden indicar un problema que requiere seguimiento. Se debe tener presente que algunos niños(as) o jóvenes que son objeto de explotación sexual o abuso no muestran señales externas de ello. A veces, los niños(as) ni siquiera se dan cuenta de que lo que está pasando es abuso. A veces, también es difícil poder establecer diferencias entre las lesiones sufridas como parte de actividades infantiles normales y aquellas causadas por maltrato físico. Si un miembro del personal no está seguro, debe analizar el caso con el/la líder delegado(a) de Salvaguarda.

5.2 Abuso Físico

El abuso físico es cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres donde se provocan golpes, zarandeo, lanzar violentamente, envenenamiento, quemadura o escaldado, ahogamiento, sofocación u otras acciones que provoquen daño físico a un niño. También se puede provocar daño físico si un padre o un cuidador "fabrica" los síntomas de una enfermedad, o bien induce deliberadamente una enfermedad en un niño."

No existe una señal única que compruebe que un niño está siendo sometido a abuso físico. Pero, si un niño tiene lesiones a menudo, parece haber un patrón, o bien la explicación no coincide con la lesión, se debe hacer una investigación.

¹ Falta de atención y apoyo a las necesidades de un niño(a) o adolescente, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación o interacción social.

² Negar al niño(a) o adolescente el ejercicio y goce de sus derechos, por ejemplo, a jugar o asistir al colegio, negar al niño(a) o adolescente el ejercicio y goce de sus derechos, por ejemplo, a jugar o asistir al colegio.

³ Son las acciones o conductas hostiles, de rechazo o destructivas hacia el niño(a) o adolescente, tales como maltratos físicos, agresiones emocionales.

⁴ UNICEF: "Maltrato Infantil en Chile", 2000. Disponible en http://www.unicef.cl/archivos_documentos/18/cartilla%20infantil.pdf.

Las señales de abuso físico pueden incluir:

- *Lesiones en partes del cuerpo donde es poco probable que se produzcan accidentes, tales como muslos, espalda, abdomen.*
- *Problemas respiratorios derivados de ahogamiento, sofocación o envenenamiento.*
- *Lesiones no tratadas o tratadas en forma inadecuada.*
- *Moretones que se ven como marcas de manos o dedos o causados por un objeto.*
- *Quemaduras de cigarrillo, mordidas humanas.*
- *Cicatrices, escaldaduras, quemaduras.*
- *Evitar cambiarse de ropa frente a compañeros o excesivo celo en cubrir zonas del cuerpo.*

5.3 Abuso emocional o psicológico

El abuso emocional supone un hostigamiento verbal habitual por medio de ataques verbales tales como insultos, críticas, descréditos, desvalorizar y reprender continuamente al niño(a) o adolescente, al igual que aislarlo, ignorarlo o rechazarlo. Puede involucrar convencer al niño(a) o adolescente de que no vale nada o que nadie lo quiere, que es insuficiente o que tiene valor en la medida que satisfacen las necesidades de otra persona.

Puede incluir no dar al niño(a) o adolescente oportunidades de expresar sus puntos de vista, silenciarlo deliberadamente o burlarse de la forma en que habla o cómo se comunica. Puede implicar imponer al niño expectativas inapropiadas para su edad o para su etapa de desarrollo. Estas pueden incluir exigencias o interacciones que están más allá de la capacidad del niño de acuerdo con su desarrollo, así como también sobreprotección y limitación de la exploración y el aprendizaje, o bien evitar que el niño participe en actividades sociales normales. Puede involucrar ver o escuchar los malos tratos de otro.

Puede involucrar acoso grave (incluido el ciberacoso) haciendo que el niño(a) se sienta frecuentemente asustado o en peligro, o bien la explotación o corrupción del niño(a). Existe un cierto grado de maltrato psicológico en todos los tipos de abuso hacia niños(as), aun cuando dicho abuso puede ocurrir independientemente.

Los signos de maltrato psicológico suelen ser conductuales, más que físicos (véase más abajo).

5.4 Violencia intrafamiliar (VIF)

La violencia emocional o psicológica a menudo ocurre cuando el niño(a) o adolescente ve u oye violencia doméstica en casa. La definición de abuso y violencia doméstica es cualquier incidente o serie de incidentes de comportamiento, violencia o abuso controlador, coactivo o amenazante entre personas a partir de los 16 años que son, o han sido, pareja o familiares, independientemente del género o sexualidad. El abuso podría incluir, pero no se limita a, abuso psicológico, físico, sexual, financiero y emocional. Estar expuesto a abuso y/o violencia intrafamiliar puede tener un impacto emocional y psicológico muy duradero en niños(as) o jóvenes. En algunos casos, el niño(a) o adolescente se autoculpa por el abuso o podría tener que dejar su hogar como consecuencia de ello.

5.5 Negligencia

Trato negligente es no satisfacer persistentemente las necesidades físicas y / o psicológicas básicas de un niño(a), lo cual puede tener como resultado un grave deterioro de la salud o el desarrollo de este. El trato negligente se puede producir desde el embarazo como resultado del consumo de sustancias tales como alcohol o drogas por parte de la madre, por ejemplo.

Después del nacimiento de un niño, trato negligente puede involucrar que un padre/madre o un cuidador(a):

- No proporcione alimento, ropa y vivienda (incluida la expulsión del hogar o el abandono).
- No suministre o acompañe el proceso educativo del menor.
- No proteja al niño(a) de daño o peligro físico y emocional.
- No se asegure una adecuada supervisión (incluido el uso de cuidadores inadecuados).
- No se asegure acceso a atención o tratamiento médico apropiado.
- Puede incluir un trato negligente o la falta de reacción a las necesidades emocionales básicas de un niño(a).

Las señales de posible trato negligente incluyen:

- *El niño parece estar bajo el peso normal y es muy pequeño para su edad.*
- *Se ve mal vestido, desaseado, con ropas inadecuadas para las condiciones del tiempo.*
- *Falta al colegio a menudo sin razón aparente.*
- *Regularmente queda solo o bien lo dejan a cargo de hermanos o hermanas menores.*

5.6 Abuso sexual (ASI)

Abuso sexual: “implica forzar o tentar a un niño(a) o a un joven para que tome parte en actividades sexuales sin que necesariamente involucre un alto nivel de violencia, ya sea que el niño(a) o adolescente esté o no consciente de lo que está sucediendo”.

Las actividades pueden involucrar contacto físico, incluida la agresión con penetración, como por ejemplo violación o contacto buco genital, o bien actos sin penetración tales como la masturbación, besos, frotamiento y tocaciones por encima de la ropa.

También pueden incluir actividades sin contacto tales como hacer que los niños(as) miren o participen en la producción de imágenes sexuales, observen actividades sexuales, motivar a los niños(as) a que se comporten sexualmente en forma inadecuada, o bien seduciendo a un niño(a) o adolescente preparándolo para el abuso (incluido a través de internet). El abuso sexual no es perpetrado solamente por hombres adultos. Las mujeres también pueden cometer actos de abuso sexual, así como también lo pueden hacer otros niños(as) o adolescentes.

Las señales de abuso sexual que muestran los niños(as) y adolescentes pueden incluir:

- *Infección de transmisión sexual.*
- *Dolor / irritación / sangramiento / contusiones / secreción en el área genital / ano.*
- *Embarazo.*

- *Infecciones urinarias / enfermedades de transmisión sexual.*
- *Persistente dolor de garganta o estómago.*
- *Dificultad para caminar o sentarse.*
- *Conocimiento sexual inapropiado para la edad.*
- *Comportamiento sexualizado prematuro, no acorde a la edad.*
- *Uso de vocabulario sexual inapropiado para la edad.*
- *Enuresis, encopresis.*

5.7 Señales conductuales de abuso y/o negligencia

Si un niño(a) está siendo maltratado, su comportamiento puede cambiar de diversas formas. Por ejemplo, puede:

- Comportarse agresivamente o ser conflictivo, simular, exigir atención y requerir más disciplina que los demás niños.
- Enojarse o desinteresarse y/o mostrar poca creatividad.
- Mostrar temor ante ciertos adultos.
- Volverse triste, retraído o deprimido.
- Tener problemas para dormir.
- Volverse sexualmente activo a una edad temprana (abuso sexual).
- Exhibir un conocimiento, lenguaje o comportamiento sexual inadecuado para su edad, semejantes a los de un adulto (abuso sexual).
- Exhibir una conducta sexual al jugar con otros niños (abuso sexual).
- Rehusar cambiarse para hacer educación física o a participar en actividades físicas.
- Desarrollar trastornos alimenticios.
- Autolesionarse.
- Rehusar asistir al colegio o huir del hogar.
- Carecer de confianza o baja autoestima.
- Consumir alcohol o drogas.
- Todo cambio observable en el comportamiento de un niño(a) o adolescente.
- Desarrolla un miedo inusual o nuevo en relación con ciertos lugares o personas.
- Se rehúsa a hablar acerca de un secreto compartido con un adulto o niño mayor.

5.8 Señales de abuso o trato negligente manifestados por los padres/madres u otros adultos responsables

- Expectativas poco realistas con respecto al niño(a), es decir, exigen un nivel de desempeño académico o físico que produce excesivo estrés al niño.
- Ofrecen explicaciones contradictorias o poco convincentes sobre las lesiones del niño.
- Se muestran indiferentes o rechazan abiertamente al niño.

- Niegan la existencia de problemas del niño(a) en el hogar o en el colegio o culpan al niño(a) de dichos problemas.
- Ven y describen al niño(a) como inútil, una carga pesada o como algo negativo.
- Rechazan los ofrecimientos de ayuda para resolver los problemas del niño(a).
- Se aíslan física / emocionalmente.

5.9 Abuso entre pares

Todo el personal debe estar atento a los posibles indicadores que pudieran sugerir la presencia de abuso entre pares. Esto puede incluir, aunque no exclusivamente, lo siguiente:

- Acoso escolar/bullying (incluido el ciberacoso).
- Violencia física, como golpes, patadas, sacudidas, mordiscos, tirones de pelo o cualquier daño físico.
- Violencia sexual y acoso sexual.
- Compartir imágenes/videos desnudos o semidesnudos (también conocido como sexting o imágenes sexuales creadas por jóvenes).
- Violencia en rituales de iniciación.
- Upskirting⁵.

(Véase la sección separada de este documento sobre abuso entre pares.)

5.10 Salvaguarda contextual⁶

La salvaguarda contextual es un enfoque para comprender y responder a las experiencias de daño significativo de los jóvenes más allá de sus familias. Reconoce que las diferentes relaciones que los jóvenes forman en sus barrios, colegios y online pueden incluir violencia y abuso. Los padres y cuidadores tienen poca influencia sobre estos contextos, y las experiencias de los jóvenes de abuso extrafamiliar pueden socavar las relaciones entre padres e hijos.

El enfoque de la salvaguarda contextual dice que los profesionales de los servicios sociales, los sistemas de protección de la infancia y las asociaciones relacionadas a la protección infantil deben tener en cuenta los individuos y sectores que sí tienen influencia sobre o dentro de contextos extrafamiliares, y reconocer que la evaluación y la intervención con estos grupos son una parte fundamental de las prácticas de salvaguarda. La salvaguarda contextual, por lo tanto, amplía los objetivos de los sistemas de protección de la infancia en reconocimiento de que los jóvenes son vulnerables a los abusos más allá de la puerta de su casa. Esto también incluye el riesgo de que se produzca un abuso dentro o fuera del colegio.

5.11 Experiencias adversas en la infancia

⁵ la toma de imágenes por debajo de la ropa de una persona.

⁶ www.contextualsafeguarding.org.uk

Las experiencias adversas de los niños, niñas y jóvenes son eventos estresantes que ocurren en la infancia, como ser víctima de abuso, negligencia o crecer en un hogar en el que el abuso de alcohol o sustancias, la salud mental, la violencia doméstica o el comportamiento criminal están presentes.

Esto puede tener un impacto duradero durante la infancia, la adolescencia y la edad adulta. Es clave que todo el personal sea consciente de cómo las experiencias de estos niños, niñas y jóvenes pueden afectar su salud mental, comportamiento y educación. Todo el personal también debe ser consciente de que el deterioro del bienestar emocional y el aumento de los problemas de salud mental pueden, en algunos casos, ser un indicador de que existe algún incidente relacionado a temáticas de salvaguarda, tales como, un niño, niña o joven que ha sufrido o está en riesgo de sufrir abuso, negligencia, acoso / acoso cibernético o explotación.

Es importante recordar que solo profesionales de la salud debidamente capacitados pueden hacer un diagnóstico de un problema de salud mental. Sin embargo, el personal está bien posicionado para observar a las niñas, niños y jóvenes día a día e identificar a aquellos cuyo comportamiento sugiere que pueden estar experimentando alguna dificultad de salud mental o estar en riesgo de desarrollarlo. Si el personal tiene una preocupación sobre la salud mental de un estudiante debe informarlo a la DSL.

5.12 Bienestar emocional y salud mental

En casos donde una niña o un niño ha sufrido violencia y un trato negligente o ha tenido otro tipo de experiencia traumática en la infancia, puede tener un impacto duradero en la infancia, adolescencia y en la edad adulta. Es fundamental que el personal sea consciente de cómo las experiencias de los niños(as) o jóvenes pueden impactar en su salud mental, su comportamiento y en su educación.

Todo el personal debe ser consciente que el deterioro del bienestar emocional y el incremento de problemas de salud mental pueden, en algunos casos, ser indicadores de que el niño ha sufrido o corre el riesgo de sufrir abuso, negligencia o explotación. Es importante saber que solo profesionales debidamente formados pueden hacer diagnósticos de problemas de salud mental.

No obstante, el personal puede observar el día a día de los niños e identificar aquellos comportamientos que sugieren que experimentan un problema de salud mental o corren el riesgo de desarrollar un problema. Si el personal tiene una preocupación sobre la salud mental de un alumno que también es una preocupación de protección infantil, deben actuar de inmediato, siguiendo la Reglamento Interno del colegio y hablando con el líder de salvaguarda.

5.13 Niños, niñas y jóvenes vulnerables

Si bien todos los niños deben estar protegidos, es importante que el personal reconozca que algunos grupos de niños corren un mayor riesgo de sufrir daños (incluidos los daños por medios digitales). Por ejemplo, este grupo vulnerable incluye, pero no se limita a aquellos niños con necesidades de aprendizaje adicionales y / o discapacidades, cuidadores jóvenes, aquellos bajo tutela, aquellos que se identifican como LGBTQ + y aquellos que viven en hogares caracterizados por abuso doméstico y / o altercados parentales.

5.14 Niños(as) y adolescentes con necesidades educativas especiales y/o discapacidades

Los niños con necesidades educacionales especiales (NEE) y/o discapacidades pueden enfrentar otros desafíos de protección infantil y pueden existir otros obstáculos adicionales a la hora de reconocer el abuso y negligencia en este grupo de niños(as). Estas son:

- Suposiciones de que los indicadores de posible abuso tales como comportamiento, estado de ánimo y lesiones están relacionados con la discapacidad del niño, sin indagar más allá en ello.
- Que los niños(as) con NEE y/o discapacidades pueden ser afectados en forma desproporcionada por cosas tales como acoso o intimidación, sin mostrar señales externas; barreras y dificultados de comunicación para superar estos desafíos.

6. ETAPAS DE LA PROTECCIÓN INFANTIL

El colegio puede utilizar una amplia gama de medidas en función de la información disponible. El colegio trabajará en todo momento de forma cooperativa con organismos externos, incluidas las autoridades locales y la policía.

El diagrama describe la jerarquía de estos enfoques.

Cuando un niño(a) o adolescente sufre o tiene probabilidades de sufrir daños, es importante que el Líder delegado de Salvaguarda derive el caso de inmediato a las autoridades locales correspondientes (policía, Fiscalía, ICBF, Policía de infancia y adolescencia, etc.) siguiendo el procedimiento de derivación y activación de rutas. En caso de que el delegado de Salvaguarda o delegado de Salvaguarda Suplente no estuviera disponible, el colegio deberá encargarse de dar parte sin ninguna demora.

Los casos serán jerarquizados según el grado de riesgo determinado de la siguiente manera:

Categorización de los casos



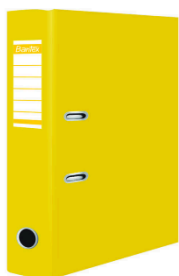
6.1 Causa Única



Los casos clasificados como de 'Causa Única' son aquellos que tienen una inquietud y ocurrencia singular, pero que no da motivo de preocupación para tener que hacer un seguimiento o una derivación a profesional externo, ya que

puede ser abordada y consensuada con los apoderados o tutor legal y se determina que la intervención fue oportuna y puntual (por ejemplo, el estudiante no lleva colación, llega desabrigado, hay retraso en la hora de llegada o de recogida a la salida).

6.2 Ayuda temprana



Ayuda temprana significa proporcionar apoyo tan pronto como surja el problema, en cualquier etapa de la vida de un niño(a). El personal puede apoyar en esta labor, completando el formulario de Registro de Inquietudes/Incidentes lo que facilitará que el estudiante reciba ayuda rápida.

Algunos ejemplos de ayuda temprana son:

- a) Elaborar, junto a la familia una intervención que responda a las necesidades del alumno(a) o
- b) la derivación de un estudiante a un profesional externo.

Todo el personal debe estar atento a las necesidades de los estudiantes, a fin de poder identificar quienes requieran beneficiarse de la ayuda temprana. Si bien, cualquier niño(a) o adolescente puede beneficiarse de la ayuda temprana, se debe estar especialmente alerta a un estudiante que:

- Tenga una discapacidad y tenga necesidades específicas adicionales.
- Tenga necesidades educativas especiales (sea objeto o no de una adaptación curricular o plan de salud y asistencia).
- Sea un cuidador joven⁷.
- Muestre señales de haber sido llevado a un comportamiento antisocial o delictivo por un otro, incluida la participación en pandillas y asociación con grupos del crimen organizado.
- Falte/desaparezca con frecuencia de su centro asistencial o de su hogar.
- Tenga un problema de consumo de drogas o alcohol.
- Este en riesgo de involucrarse en alguna forma moderna de esclavitud, tráfico o explotación⁸.
- Vivir en circunstancias familiares que presente desafíos para el niño(a) o adolescente⁹.
- Muestre signos tempranos de maltrato, abuso y/o negligencia.
- Sea un niño acogido de forma privada¹⁰.
- Identificado como LGBTIQ+ o empieza a identificarse como LGBTIQ+.
- Tenga un diagnóstico de enfermedad mental o trastorno.

6.3 casos protección infantil



Son todos aquellos casos, considerados moderados o graves, en los cuales hay o se sospecha un riesgo inminente a la integridad y bienestar del/a estudiante, tales como:

● Se ayuda a cuidar de un familiar con una discapacidad, enfermedad, trastorno mental o problema de consumo de drogas

● Es forzado, esclavitud sexual o trabajo infantil

● Circunstancias de alcohol y drogas, problemas de salud mental en adultos o violencia intrafamiliar

● El cuidado privado es un término usado en UK y es cuando un niño(a) o adolescente menor de 16 años (o menor de 18

años si es discapacitado) es cuidado por alguien que no es su padre o madre ni un pariente cercano. Se trata de un acuerdo privado entre un padre/madre y cuidador que dure 28 días o más. (www.coventry.gov.uk)

- Trastorno de la conducta alimentaria
- Conducta Suicida (autolesiones, pensamientos de muerte, ideación suicida, intento suicida)
- Depresión Grave (dificultades para realizar su vida normal, debe estar en supervisión constante, hospitalización, descompensación emocional o conductual compleja).
- Situaciones de protección infantil (procesos judiciales, atención de entidades de protección)
- Casos de convivencia escolar que impliquen abuso entre pares u otras situaciones que puedan implicar un riesgo para la integridad y/o bienestar de los/as estudiantes.
- Diversidad Sexual. Cabe destacar que en este caso no se considera que el/a estudiante esté en riesgo (siempre y cuando esté con un tratamiento apropiado), sino que requiere una gran cantidad de intervenciones dentro del colegio, con todos los actores de la comunidad educativa.

Los casos de salvaguarda son abordados exclusivamente por la DSL, junto a rectoría y direcciones de ciclo.

Cada caso de protección infantil deberá ser revisado como mínimo cada mes y en casos de riesgo de suicidio, el seguimiento debe ser semanal e incluir a los padres/apoderados.

6.4 Abuso¹¹ entre pares.

Todo el personal debe ser consciente de que (a) todos los tipos de maltrato pueden manifestarse a través de maltrato entre pares; y (b) que los niños son susceptibles de abusar de sus pares. Este maltrato nunca debe tolerarse ni normalizarse con el mito que este tipo de conducta es parte del crecimiento. Es más probable que esto incluya, entre otros¹²:

- Acoso escolar (incluyendo ciberacoso).
- Incidentes y delitos de odio.
- Abuso en relaciones personales íntimas.
- Maltrato físico.
- Racismo.
- Violencia en rituales de iniciación.
- Consumo de sustancias en ritual de iniciación
- Conductas sexuales dañinas tales como: violencia sexual, acoso sexual; podría incluir un elemento online que facilita, amenaza o fomenta la violencia sexual por ejemplo el compartir de forma no consensuada, imágenes o vídeos de desnudos o semidesnudos (sexting).
- Explotación sexual: explotación sexual infantil, explotación criminal infantil.
- Upskirting.
- xenofobia
- Violencias basadas en género.
- Cualquier forma de discriminación.

Estas categorías de abuso rara vez se producen de forma aislada y suelen indicar la presencia de un problema más amplio. Por ejemplo, una adolescente puede estar manteniendo una relación de explotación sexual con un adolescente que a su vez es maltratado físicamente por un familiar o por niños

¹¹ Es todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, en una familia o en un ambiente institucional o comunitario, por personas que ellos conocen, o en forma menos frecuente, por un extraño (por ejemplo, vía internet). Pueden ser abusados por un adulto o adultos o por otro niño o niños.

¹² Addressing child on child abuse: a resource for schools and colleges, Farrer & Co Safeguarding Unit

mayores. Del mismo modo, si bien los niños que abusan de otros pueden tener poder sobre estos, al mismo tiempo pueden sentirse impotentes ante los demás.

En caso de producirse una acusación de abuso contra otro estudiante, se considera que todos los niños(as) o adolescentes involucrados (agresor o víctima) están “en riesgo”. Hay que tener cuidado al catalogar de abuso una situación entre dos niños(as) o jóvenes que puede tratarse de una experiencia exploratoria que en vez de sancionar debe ser orientado y canalizado de manera sana y adecuada. Cuando existan evidencias de hechos o situaciones que impliquen que un niño ha sido vulnerado en sus derechos, o exista una causa razonable para sospechar que un niño está sufriendo, o es probable que sufra, un daño significativo en su integridad física o psicológica se informará al LDS por medio del *Registro de Inquietudes/Incidentes (referido a los estudiantes)*, quien junto al rector del colegio y los asesores legales determinarán la derivación del caso a las autoridades competentes.

La inquietud reportada puede indicar que uno o más de los estudiantes involucrados puede necesitar apoyo adicional por parte de agencias locales y, en esos casos, el LDS debe seguir los procedimientos interinstitucionales locales. En todos los casos, el asunto será tratado de acuerdo con el Manual de Convivencia Escolar con la aplicación de las sanciones disciplinarias correspondientes.

El Colegio y sus funcionarios, estarán obligados igualmente a seguir las rutas y protocolos de atención de situaciones de convivencia escolar en lo que sea aplicable, de acuerdo con la normatividad colombiana.

7. RIESGOS ADICIONALES QUE PUEDEN SER MOTIVO DE PREOCUPACIÓN

7.1 Seguridad en internet/uso de tecnología

Todo el personal debe conocer los riesgos asociados a contenidos desvirtuados, dañinos e inapropiados que circulan abiertamente en Internet. El líder delegado de Salvaguarda o el Encargado de los Programas Formativos (PSHE) es el responsable de la supervisión de la seguridad digital en los colegios y debe concienciar al personal de colegio a este respecto. Esto incluye, pero no se limita, a temas como el ciberacoso, la explotación sexual infantil, la radicalización y el grooming. El colegio protegerá y educará a la comunidad escolar en su uso de las tecnologías y los mecanismos para identificar, intervenir y denunciar cualquier incidente, cuando sea necesario.

7.1.1 Riesgos asociados a internet

Los cuatro aspectos de riesgo más importantes son:

Contenido: Estar expuesto a material ilegal, inapropiado o dañino.

Contacto: Estar expuesto a interacción online dañina con otros individuos.

Conducta: Comportamiento personal online que aumenta la probabilidad (o causas) de daños; por ejemplo, la generación, envío o recepción de imágenes explícitas, o cyberbullying.

Comercial: Los riesgos como juegos y apuestas online, anuncios inapropiados, *phishing* o fraudes financieros.

7.1.2 Compartir imágenes y video de desnudos/semi desnudos¹³

Esta política solo cubre el intercambio de imágenes sexuales por parte de menores. La posesión, creación, intercambio y distribución de fotos y vídeos sexuales de menores de 18 años es ilegal y, por lo tanto, plantea una gran complejidad para los colegios a la hora de responder¹⁴. También presenta una serie de riesgos que requieren una gestión cuidadosa.

7.1.3 ¿Qué tipos de incidentes cubre esta política?

Sí:

- Un niño(a) o adolescente crea y comparte imágenes sexuales de sí mismo con un compañero (también menor de 18 años),
- Un niño(a) o adolescente comparte imágenes sexuales creadas por otro niño(a) o joven con un compañero (también menor de 18 años) o un adulto;
- Un niño(a) o adolescente posee imágenes sexuales creadas por otro niño(a) o joven.

No:

- Un adulto comparte imágenes sexuales de un niño(a) o adolescente, puesto que esto es una forma de abuso sexual infantil y las escuelas deben informar en todo momento a la policía,
- Los jóvenes comparten pornografía de adultos o intercambian textos sexuales que no contienen imágenes,
- Un joven descarga imágenes sexuales de Internet por un menor;
- Un joven descarga imágenes sexuales de internet y las comparte con un compañero (también menor de 18 años) o un adulto.

7.1.4 Comunicación

Todos los miembros del personal (incluido el personal administrativo) deben saber cómo reconocer e informar de cualquier incidente que implique imágenes sexuales producidas por jóvenes. Esto se cubrirá en el marco de la formación del personal.

La comunicación de imágenes sexuales creadas por jóvenes puede producirse de varias maneras. El joven afectado puede informar a uno de sus profesores, al delegado de Salvaguarda o a cualquier miembro del personal del colegio. Puede hacerlo a través de una estructura de comunicación existente, o un amigo o progenitor pueden informar a algún personal del colegio o informar directamente a la policía.

Cualquier comunicación directa por parte de un joven que revela ser objeto de imágenes sexuales debe ser tomado muy en serio. Es muy probable que un joven objeto de imágenes sexuales se sienta avergonzado al comunicarlo y preocupado por las consecuencias. Es probable que informar al colegio sea su último recurso y es posible que ya haya intentado resolver el problema por sí mismo.

7.1.5 Gestión de incidentes

¹³ En conocido como «sexting» o imágenes sexuales creadas por jóvenes

¹⁴ De acuerdo con la legislación de UK.

Todos los incidentes referentes a imágenes sexuales creadas por jóvenes deberán ser atendidos de acuerdo con esta política y el Reglamento Interno de cada colegio. Cuando un miembro del personal tenga conocimiento de un incidente referente a imágenes sexuales creadas por jóvenes deberá ser informado al Líder delegado de Salvaguarda o director inmediatamente. El delegado de Salvaguarda, apoyando por otros miembros de la comunidad escolar, es quien liderará los pasos a seguir, tales como:

- Organizar una reunión inicial junto al personal pertinente para analizar el incidente.
- Entrevistar a los estudiantes involucrados (cuando corresponda).
- Informar a los padres/apoderados de cada niño(a) o adolescente involucrado en una fase temprana para que ellos puedan participar en el proceso, a menos que existan motivos fundados para creer que su participación podría poner al/los estudiantes(s) en riesgo y amenazar cualquier investigación policial o interinstitucional.
- En cualquier momento del proceso, en caso de considerarse que un joven ha sido perjudicado o corre el riesgo de serlo, se deberá informar el caso de inmediato a las autoridades (de la forma definida anteriormente).

7.2 Abusos basados en el “honor, buen nombre o reputación”

La Violencia Basada en el Honor (HBV) incluye todos los incidentes o delitos cometidos para proteger o defender el honor, buen nombre y/o reputación de la comunidad y/o familia y que, con frecuencia, incluyen prácticas como la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado y/o el planchado de senos. A menudo, implica una red amplia de presión de la familia o la comunidad. Es importante, por lo tanto, tener esto en cuenta y considerar los factores de riesgo cuando se decide qué acción tomar. Si un miembro de personal tiene alguna preocupación y piensa que un alumno puede encontrarse en situación de riesgo por la Violencia Basada en el Honor, debe informar al líder delegado de Salvaguarda de inmediato.

i Mutilación Genital Femenina (FGM por sus siglas en inglés)

La Mutilación Genital Femenina es un abuso que engloba todas las prácticas de eliminación parcial o total de los genitales externos femeninos. El personal debe tener presente que las niñas en riesgo de MGF pueden no estar aún al tanto de la práctica o que puede ser aplicada en ellas, de modo que el tema se debe abordar siempre con mucha delicadeza y por personal especializado.

Las señales de advertencia de que una MGF puede estar por suceder, o que ya ha sucedido, son: Una niña pide ayuda, un familiar informa que la alumna está en riesgo de o ha sido objeto de mutilación genital femenina, la niña o joven presenta dificultades para sentarse por un largo periodo de tiempo, indica sentir dolor o incomodidad entre pierna, infecciones urinarias recurrentes, pasa largo tiempo en el baño producto de una dificultad en orinar, vienen de uno de los países donde esta práctica se usa.

En los casos donde un miembro del personal toma conocimiento de que una alumna ha sido objeto de mutilación genital femenina o está en riesgo de sufrirla, deberá informar al DS o director del colegio, quien tendrá la obligación legal de reportarlo a las autoridades locales. A pesar de que esta es una práctica poco común en Colombia, esta es considerada un delito que debe ser informado a las autoridades locales.

ii Matrimonio forzado

Los matrimonios forzados son delito en Colombia. Se producen cuando una persona es forzada a casarse sin su consentimiento libre y pleno, y cuando se le obliga a contraer matrimonio, ya sea a través de amenazas psicológicas u emocionales o por otros medios.

7.3 La explotación criminal y violencia grave de niños y adolescentes

La explotación criminal es cuando un individuo o grupo se aprovecha de un desequilibrio de poder para a) coaccionar, controlar, manipular o engañar a un niño(a) o adolescente para que participe en cualquier actividad ilegal o anti normativa a cambio de algo que la víctima necesita o desea, y/o (b) para obtener una ventaja financiera o de otro tipo para el autor o el facilitador y/o (c) mediante la violencia o la amenaza de violencia. La explotación criminal no siempre implica el contacto físico; sino puede ocurrir a través del uso de la tecnología. Este tipo de explotación puede incluir que los niños o jóvenes sean forzados a trabajar en fábricas de cannabis, obligados a robar en tiendas, o en la calle, cometer delitos violentos graves o a amenazar a otros jóvenes.

Todo el personal debe estar consciente de este tipo de explotación y las señales asociadas, tales como, aumento del ausentismo escolar; cambio en las amistades o relaciones con personas o grupos mayores; disminución significativa del rendimiento académico; signos de autolesión, cambio significativo en el bienestar; o signos de agresión o lesiones inexplicables. Los regalos inexplicables o nuevas posesiones también podrían indicar que los niños han sido abordados por individuos asociados a redes delictivas o bandas, o que están involucrados con ellos.

7.4 Explotación sexual de niños(as) y adolescentes (ESN)

La ESN es una forma de abuso que implica que los niños reciban algo a cambio de relaciones sexuales. La Explotación Sexual de Niños(as) conlleva un desequilibrio de poder en la relación; puede involucrar diversos grados de coerción, intimidación o instigación, incluida una presión no deseada de pares para mantener relaciones sexuales, intimidación sexual, incluidos ciberacoso y grooming. Además de los indicadores conductuales, existen otros indicadores clave de ESN que incluyen aparecer con obsequios o nuevas pertenencias que no tienen explicación; juntarse con otros jóvenes involucrados en la explotación; y tener pololos(as) de mayor edad. Toda sospecha relacionada con la explotación sexual de niños(as) y jóvenes debe ser informada inmediatamente al DS. Recordamos que según la legislación colombiana cada colegio debe tener una política de cómo prevenir y mitigar la violencia sexual, así como conocer y hacer efectiva las rutas de atención a víctimas por presunto abuso sexual, y el manual de código fucsia.

7.5 Violencia basadas en género:

Según la ley 1257 de 2008 Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien

sea que se presente en el ámbito público o en el privado. Todas las víctimas de violencias de género en Colombia tienen derecho a recibir un trato digno y una atención integral en salud física y mental y a contar con protección y justicia para restituir sus derechos sin importar su edad, sexo, credo, etnia, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra condición. Por esta razón, todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para dar cumplimiento a los mandatos legales, deben adelantar acciones de promoción, prevención, atención y restitución de los derechos en salud a las víctimas de violencias de género, a la vez que deben incentivar la participación comunitaria y la movilización social en torno a los derechos sexuales y derechos reproductivos para visibilizar la problemática en el territorio nacional e impulsar estrategias de no tolerancia a cualquier tipo de violencia.

7.6 Ausencias prolongadas

El Colegio debe tener identificado a aquellos estudiantes que se ausentan o faltan a clase reiteradamente, ya que esto puede indicar problemas de bienestar, incluidos el abuso o el trato negligente. Por lo cual, hay una importancia en que todo el personal sea consciente de que cuando los menores tengan ausencias prolongadas, especialmente cuando es repetidamente, puede ser un signo de riesgo relacionado con su protección integral. Esto puede incluir violencia, abuso y trato negligente, que puede incluir abuso o explotación sexual y también puede ser un signo de explotación criminal infantil. Puede indicar problemas de salud mental, riesgo de abuso de sustancias tales como alcohol y drogas, riesgo de mutilación genital femenina o riesgo de matrimonio forzado. La intervención temprana es necesaria para identificar la existencia de cualquier riesgo de protección infantil subyacente y para ayudar a prevenir los riesgos de que un niño(a) o adolescente desaparezca en el futuro.

Todo el personal debe ser consciente de su función para evitar el ausentismo escolar de los niños(a). A modo preventivo el colegio debe llevar un registro de la asistencia de los estudiantes durante las mañanas y las tardes.

7.7 Grooming

El grooming es el proceso por medio del cual un individuo prepara a un niño(a), a sus adultos significativos y su entorno para abusar de él/ella.

Los niños(as) y jóvenes pueden ser captados por internet o en la vida real, por un extraño o por alguien que ellos conocen. Los acosadores pueden ser hombres o mujeres. Pueden tener cualquier edad. Muchos niños y jóvenes no entienden que han sido acosados sexualmente o que lo que les ha sucedido es abuso. Las señales de grooming no siempre son obvias ya que los acosadores hacen todo lo posible por no ser identificados.

Los niños(as) y jóvenes pueden:

- Ser muy reservados, incluso sobre lo que están haciendo en internet.

- Tener novias, novios de más edad.
- Reunirse con amigos(as) en lugares inusuales.
- Tener cosas nuevas tales como ropa o celulares cuyo origen no pueden o no quieren explicar.
- Tener acceso a alcohol y drogas.
- Ausentarse del hogar o del colegio.
- Tener cambios conductuales.
- Tener enfermedades sexuales.
- Mostrar intenciones suicidas, autolesionarse, sentirse deprimido, inútil.

En adolescentes, las señales de grooming se pueden confundir fácilmente como una conducta "normal" de adolescente, sin embargo, en casos relacionados con grooming se pueden observar cambios de comportamiento o de personalidad inexplicables, o bien conducta sexual inapropiada para su edad.

7.7.1 Señales de grooming y/o abuso por internet

Un niño(a) puede estar experimentando abuso por internet si:

- Pasa mucho tiempo en internet, enviando mensajes, jugando o usando las redes sociales.
- Está retraído, molesto o indignado después de usar internet o intercambiar mensajes de texto.
- Es reservado sobre con quién está hablando y qué está haciendo en internet o en su teléfono celular.
- Tiene muchos números telefónicos nuevos, mensajes de texto o direcciones de correo electrónico en su celular, computador portátil o Tablet.

7.7.2 Modus operandi de agresores sexuales institucionales (grooming institucional)

Se debe tener presente que no todos los agresores sexuales mostrarán estas señales y, si un individuo exhibe alguna o todas ellas, no significa necesariamente que sea un agresor sexual.

- Escoger a una víctima vulnerable: los agresores escogen víctimas que son vulnerables, solitarias, inseguras y / o con muchas necesidades afectivas.
- Ganarse la confianza de la víctima: los agresores pueden dejar que un niño(a) haga cosas (por ejemplo, tomar helados, quedarse despierto hasta tarde, ver pornografía) que normalmente no se lo permitirían sus padres o el colegio, con el fin de fomentar el secreto.
- Ganar la confianza de los demás: los agresores institucionales suelen tener una gran aceptación entre los padres y niños, lo que permite captar no solo a la víctima sino también a otros miembros de la familia de la víctima y la comunidad en general.
- Satisfacer una necesidad y volverse importante para el niño(a) o adolescente: esto puede incluir hacer regalos, dar recompensas, ayuda o consejo adicional, favoritismo, atención especial y / u oportunidades de viajes o salidas especiales.
- Aislar al niño(a) o adolescente: el agresor puede incentivar la dependencia y desautorizar con sutileza el resto de las relaciones del niño(a) o adolescente con los amigos o familiares.

- Sexualizar la relación: esto puede involucrar juegos con tocaciones, cosquillas y abrazos. Además, puede haber bromas para adultos e insinuaciones o conversaciones de adultos, por ejemplo, acerca de problemas o conflictos matrimoniales.
- Mantener el control y el secreto: los agresores pueden usar su posición profesional para hacer que un niño(a) crea que no tiene más alternativa que someterse a ellos.

8. Acciones en caso de inquietudes acerca de un niño (a) o adolescente que ocurren en el ámbito intra - familiar o extra - familiar.

Se espera que a través de esta intervención aumente el bienestar del niño. Sin embargo, cada caso debe ser sometido a una revisión constante. No obstante, si la situación del niño no mejora, el colegio tiene el compromiso de velar por el bienestar del niño escalando la preocupación a instancias de orden legal en el sector salud y al Instituto Colombia de Bienestar Familia ICBF.

SALVAGUARDAR A LOS NIÑOS(AS) Y ADOLESCENTES ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

Salvaguardar significa entregar cuidados para proteger a los niños(as) y jóvenes. Es responsabilidad de todos los integrantes de la organización, tanto personal interno como externo, incluyendo los que presten servicios temporales, cualquiera sea su función.

Todos deben estar atentos y conscientes a cualquier señal que un niño(a) o adolescente pueda presentar frente a una situación donde se identifiquen posibles señales de maltrato físico o emocional, abuso sexual y trato negligente.

¿Cómo se procederá?

Toda inquietud deberá ser informada al LDS o DSS

Si un miembro del personal tiene inquietudes acerca del bienestar de un niño(a), debe llenar el formulario **Registro de Inquietudes/Incidentes (referido a los estudiantes)** y entregarlo al Líder delegado de Salvaguarda (DS), o en su ausencia, al Líder delegado de Salvaguarda Suplente (LDSS). El LDS (o LDSS si corresponde) analizará los antecedentes entregados, apoyado en algunos casos por el miembro del personal que llenó el formulario y decidirá acerca del curso de acción más apropiado. Este análisis y las medidas tomadas serán registrados en el Formulario **Registro de Inquietudes/Incidentes (referido a los estudiantes)** por el LDS o LDSS.

El Formulario **Registro de Inquietudes/Incidentes (referido a los estudiantes)** se encontrará disponible en diferentes sectores del colegio tales como: oficina de los inspectores, secretaria del director, oficinas de directores de estudio, sala de primeros auxilios y oficina de psicología, etc.

8.1 En situaciones donde un niño(a) o adolescente:

- a) está en un potencial peligro;
- b) ha sido afectado por un daño significativo;
- c) o está siendo afectado por un daño considerable

Todo el personal debe ser consciente de su responsabilidad para cumplir con lo establecido desde el código de infancia y adolescencia y la constitución política de Colombia en actual vigencia, y que obliga a los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel a denunciar los delitos en contra de los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El plazo para efectuar la denuncia conforme a lo previsto en actual vigencia es de 24 horas a partir del momento en que se hubiere tomado conocimiento del hecho delictivo.

¿Cómo se procederá?

En casos donde exista un peligro inminente contactar inmediatamente a ICBF /policía de infancia y adolescencia.

Si un miembro del personal tiene conocimiento sobre una situación en que un niño(a) ha sufrido o está a punto de sufrir un daño significativo o un peligro inminente deberá informar verbalmente al LDS, LDSS o rector del colegio (**inmediatamente**), y dentro del mismo día completar el formulario *Registro de Inquietudes/Incidentes* y entregarlo al Líder delegado de Salvaguarda (LDS), o en su ausencia, al Líder delegado de Salvaguarda Suplente (LDSS) y/o rector del colegio. El LDS en conjunto con el rector del colegio con apoyo del equipo legal, establecerá si existe mérito o no para realizar la denuncia penal ante la policía de infancia y adolescencia y al Instituto colombiano de Bienestar Familiar, recuerde que en caso de tratarse de una presunta violencia sexual la ruta a activar es por urgencias salud, allí el equipo médico se encargará de notificar a policía e ICBF en todas las situaciones se deberá priorizar el bienestar y atención médica y psicológica de la víctima.

En casos críticos, se informará por medio telefónico o correo electrónico dentro de las primeras 24 horas, a el coordinador nacional de salvaguarda, a la vicepresidencia educación Redcol, al CEO Redcol (Managing director) y al Equipo Ejecutivo Regional sobre la emergencia. Con posterioridad y mientras el caso ha sido derivado a los organismos externos, se dispondrá de 72 horas para la elaboración y envío de un Informe de Incidente Serio (SIRF), preparado por el DS. El informe deberá ser distribuido de acuerdo con los siguientes criterios establecidos dependiendo de la severidad del incidente para asegurar una consistencia a nivel de grupo:

- Nivel 1 (moderado) enviar al coordinador nacional de salvaguarda y/o coordinador nacional de Health and Safety.

- Nivel 2 (importante) enviar al coordinador nacional de salvaguarda y/o coordinador nacional de Health and Safety y compartir la información con el CEO Redcol y el Equipo Ejecutivo Regional (EER): CEO LatAm, director of HR, Safeguarding and Wellbeing; y director of Operations.
- Nivel 3 (critico) enviar/involucrar al CEO Redcol y al Equipo Ejecutivo Regional. Cuando sea necesario consulta legal experta para el proceso del SIRF, se podrá solicitar apoyo al Group General Counsel.

¿Cuándo se escala más allá de la región?

El CEO LatAm informará inmediatamente al Grupo (Group General Counsel, Group Chief Education Officer, Education Assurance Manager) y en algunos casos al CEO Global cuando ocurren los siguientes incidentes:

- Existe la preocupación por algún tema relacionado a la salvaguarda o salud y seguridad que afectan a toda la organización.
- Hay una preocupación relacionada con una fatalidad.
- Un incidente relacionado con un empleado ha sido derivado a las autoridades locales u organismos reguladores.
- Existe un riesgo reputacional de gran proporción para colegio o COGNITA.

8.1.2 Deseos del niño(a) o adolescente

Los deseos y sentimientos de un niño(a) deben ser tomados en cuenta al determinar qué acción tomar y qué servicios proporcionar. Siempre se debe permitir que los estudiantes puedan expresar sus puntos de vista, esto ayudará a que los adultos del colegio logren entender las necesidades reales de estos. El personal siempre debe actuar a favor del interés superior del niño(a). En caso de existir cualquier duda sobre el proceso a seguir en situaciones relacionadas con el bienestar de los niños, estos pueden ser canalizados al LDS o LDS Suplente.

8.1.3 Reportar o gestionar una inquietud

Al reportar y / o manejar una inquietud acerca de un niño, todo el personal debe actuar con la máxima discreción y de manera tal que todos los niños involucrados reciban la atención y apoyo adecuados. El personal siempre debe escuchar a un estudiante que desea conversar acerca de una inquietud. Si un niño revela a un miembro del personal que sabe de un caso de abuso o ha sido víctima de abuso o trato negligente, el miembro del personal debe:

- Permitir que el niño hable libremente y permanecer en calma. No interrumpir al niño ni preocuparse por los silencios.
- Hacer gestos tranquilizadores con la cabeza y decir frases tales como "Lamento mucho lo que pasó", "Estás haciendo lo correcto al contármelo"
- Evite decir cosas tales como "Me hubiera gustado que me lo contaras antes" o bien "No puedo creer lo que estoy oyendo".

- Limite las preguntas al mínimo necesario para aclaración y no haga preguntas capciosas tales como "¿Le ha sucedido esto a tus hermanos?".
- En el momento apropiado, informar al estudiante que el asunto será comunicado a las personas adecuadas y se mantendrá bajo absoluta discreción. No se debe prometer guardar en secreto los hechos revelados.
- Informar al niño(a) cual va a ser el conducto por seguir, una vez que ha comunicado los hechos que le afectan.
- Al momento que el funcionario visite al LDS para entregarle la información revelada por el alumno afectado, cabe la posibilidad que sea acompañado por el niño. Si no fuese así el funcionario deberá informar al alumno la posibilidad que reciba una visita del LDS.
- Deberá registrarse la conversación con el alumno lo antes posible usando el formulario Registro de Inquietudes/Incidentes (referido a los estudiantes). El formulario completo será entregado al LDS al término de la entrevista con el alumno(a).
- Deberá buscar apoyo si el o los estudiantes se siente afligido/angustiado.
- El LDS en conjunto con personal del colegio deberá implementar medidas de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas para el o los estudiantes(s) afectado(s).

8.1.4 Ocultamiento de los hechos revelados y confidencialidad de estos

El personal nunca debe garantizar guardar en secreto los hechos revelados por el estudiante que digan relación con la vulneración de su bienestar, ya que esto puede finalmente no coincidir con el interés superior del niño. Ese mismo criterio será aplicado a los adultos que entreguen antecedentes de un hecho que puede afectar a un niño. Sin embargo, el funcionario debe garantizar que lo informado por el alumno o adulto será compartido confidencialmente solo con los que tengan la estricta necesidad de saberlo.

El personal directamente involucrado tomará los máximos resguardos para proteger a quien hace la denuncia, minimizando con esto todo tipo de represalia o estrés innecesario que puedan ocurrir una vez que se hayan divulgado los hechos.

8.1.5 Incorporar medidas para mantener niños(as) y adolescentes seguros en el currículo escolar

El colegio está comprometido a enseñar a los estudiantes sobre la salvaguarda, incluida la seguridad digital, como parte de nuestro enfoque para ofrecer un plan de estudios amplio y equilibrado. A través del trabajo continuo con los niños(as) y adolescentes, nos proponemos fomentar la resiliencia para que todos los estudiantes sepan que somos un colegio que "comunica" y que se valora y se promueve activamente hablar sobre cualquier preocupación sobre uno mismo u otro integrante de la comunidad escolar. Así mismo, el colegio debe tomar las medidas necesarias para asegurar que todo niño(a) o joven sepan que hacer en caso de tener una inquietud o preocupación sobre un amigo(a), compañero o uno mismo.

Desarrollo de habilidades y competencias (salvaguarda) (factores protectores):

Dentro de los ámbitos curriculares se brindarán estrategias transversales para el desarrollo de competencias y habilidades socioemocionales, el empoderamiento y conciencia de los derechos sexuales y reproductivos acordes a la trayectoria y edad de la niñas, niños y adolescentes; así como todas las iniciativas que fomentan el bienestar y la nutrición infantojuvenil. El colegio tendrá claro qué competencias y habilidades aborda en sus programas transversales y la manera en qué medirá su impacto y mejora continua de los mismos.

9. LÍDER DESIGNADO DE SALVAGUARDA (DSL)

El LDS tiene la responsabilidad principal de protección y seguridad de los niños(as) y jóvenes en el colegio. El LDS cumple un rol de asesor en casos relacionados a la salvaguarda y deberá ser informado. Adicionalmente, el colegio ha nombrado a uno o varios delegados de Salvaguarda Suplentes, para garantizar que siempre haya en el colegio una persona designada y debidamente formada. Mientras que las funciones del delegado de Salvaguarda pueden ser encomendados a los delegados de Salvaguarda Suplentes, el responsable máximo de la protección de los niños(as) y adolescentes seguirá siendo el LDS y esta responsabilidad de liderazgo no podrá ser entregado a un otro. Al menos cada dos años el LDS y LDSS deben recibir una capacitación avanzada en salvaguarda y protección infantil.

Las responsabilidades del LDS incluyen: gestionar derivaciones, colaborar con otros profesionales e instituciones externas tales como: ICBF, Policía de infancia y adolescencia, juzgado , PDI, Fiscalía, de Familia (Consejeros Técnicos), deberá mantenerse al día recibiendo la formación adecuada al cargo, mantener informado al personal con formación adecuada sobre protección, mantener un sólido conocimiento en materia de protección y seguridad de las niñas(as) y jóvenes, llevar registros precisos y transferir registros.

El LDS y el/los LDSS cooperan con el Rector en temas de protección y seguridad de los estudiantes y apoyan en la derivación de todo caso de sospecha de abuso a las autoridades locales y/o a las instituciones encargadas de la protección infantil. Estos miembros del equipo directivo tienen la categoría y autoridad necesarias para asumir la responsabilidad de los asuntos de protección, como pueden ser la asignación de recursos y, en caso necesario, el apoyo y orientación de otros funcionarios.

Todas las inquietudes, conversaciones y decisiones que se realicen en materia de protección y seguridad de los niños(as) y jóvenes y los motivos de dichas decisiones se registrarán con precisión y se guardarán de manera segura bajo llave, si están en formato impreso. El LDS se encargará de gestionar estos registros con diligencia. El director del colegio se encargará de los registros relacionados con inquietudes o sospechas contra otros adultos.

9.1 Apoyo para el Líder delegado(a) de Salvaguarda

El líder delegado de Salvaguarda dispondrá del tiempo, los recursos, la formación y el apoyo necesarios para poder asesorar y apoyar a otros integrantes de la comunidad escolar en materia de bienestar y protección infantil, participar en reuniones estratégicas y en reuniones interinstitucionales, y/o apoyar a

que otros integrantes de la comunidad puedan participar de ellas, y ayudar a la evaluación de niños(as) y adolescentes.

La función del LDS consta de 4 elementos clave. Deberán:

- Gestionar las inquietudes e incidentes.
- Trabajar con otros integrantes de la comunidad escolar e instituciones para construir y fomentar la cultura de cuidado.
- Formar al personal en temas relacionados a la salvaguarda.
- Sensibilizar al personal sobre la salvaguarda.

10. Colaboración Interinstitucional

Estamos totalmente comprometidos con la colaboración interinstitucional. Colaboramos con instituciones externas en defensa de los intereses de los niños(as) y jóvenes. Seguiremos siempre los procedimientos y práctica de la autoridad local como parte de los procedimientos de salvaguarda interinstitucionales establecidos por las instituciones locales encargadas de la protección infantil. Se compartirá la información en forma segura con otros profesionales e instituciones locales.

11. Apoyo y supervisión del personal

Todo el personal debe sentirse cómodo y seguro para dirigirse al LDS, al LDS Suplente y a otro miembro del equipo directivo en relación con cualquier inquietud de protección y/u orientación, incluido todo lo que puede ser considerado como una práctica insegura (véase la sección Denuncia de Irregularidades más abajo). Si un miembro del personal desea apoyo y / o capacitación adicional para cumplir con sus responsabilidades de salvaguarda, como puede ser la identificación o gestión de inquietudes, deberá dirigirse al LDS, quien trabajará con él/ella para garantizar que reciba el apoyo necesario. Las responsabilidades en materia de protección y orientación constituyen una parte fundamental en las evaluaciones de personal, por lo que estos deben aprobar este proceso para formar y mejorar su conocimiento, confianza y experiencia en esta área.

12. FORMACIÓN

Todo el personal que está recién ingresado a la institución deberá recibir dentro del programa de inducción, formación inicial en materia de protección infantil. Estos contenidos incluyen:

- Introducción al Sistema de Salvaguarda
- Política de Salvaguarda y protección Infantil.
- Código de Conducta del Colegio.
- Incluir las políticas y procedimientos relevantes a cada colegio.

Habiendo pasado por esta primera etapa y, de allí en adelante, anualmente como mínimo, el personal se capacitará en:

- Política de Protección Infantil, tales como: identificación de señales y tipos de abuso, cómo plantear inquietudes de bajo y alto nivel, cómo hacer una derivación (incluso si el LDS no está disponible o no está en funciones) y reconocer la necesidad de ayuda temprana.
- Política de Convivencia escolar, tales como: manejo de casos de violencia escolar y manejo de reclamos.
- Código de conducta para el personal, incluye manejo de inquietudes irregulares.
- Niños(as) y adolescentes con ausencias prologadas.
- Rol del Líder delegado de Salvaguarda.
- El LDS apoyado por los DSS en cada colegio mantendrán informados al personal de todas las novedades relacionadas al área.

Todo el personal recibirá información actualizada sobre protección y seguridad de los estudiantes al menos una vez al año. El LDS es el responsable de velar por que la información actualizada sobre protección y seguridad de los niños(as) llegue a todo el personal.

13. ACCIONES EN CASO DE INQUIETUDES O INCIDENTES LEVES O GRAVES ACERCA DE LA CONDUCTA DE UN ADULTO.

La seguridad y el bienestar de los niños(as) y adolescentes en nuestro colegio dependen de la observación consciente de todo nuestro personal y de la inmediata comunicación al LDS o al director del colegio sobre cualquier inquietud, por muy pequeña que sea, relacionada con la conducta de un adulto¹⁵ que pueda afectar su idoneidad para trabajar o tener contacto con niños(as) y jóvenes.

La notificación y la rápida gestión de todas las inquietudes acerca de adultos son fundamentales para proteger a los niños(as) y adolescentes y a los funcionarios de malentendidos e interpretaciones erróneas. Todo aquel que plantee una inquietud o denuncia recibirá apoyo por parte del colegio, siempre y cuando esto se realice de buena fe. En los casos en donde un adulto, intencionalmente, pone en riesgo la seguridad de un niño(a) o joven, deberá asumir la responsabilidad de sus actos de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno de cada colegio y las leyes locales.

13.1 Código de conducta

Todo el personal debe actuar con profesionalismo y responsabilidad en todas sus relaciones con niños(as) y jóvenes y especialmente con los que tienen a su cargo. Todo el personal debe seguir los procedimientos establecidos en nuestra política titulada "Código de Conducta". El personal debe evitar todo comportamiento que pueda ser malinterpretado por los demás e informar de acuerdo con lo establecido en esta Política de Salvaguarda y Protección Infantil.

¹⁵ Todas las referencias a "adulto" deben interpretarse como cualquier adulto.

Como resultado de sus conocimientos, posición y autoridad conferida a su rol, todos los adultos que trabajan con niños y jóvenes ocupan una posición de confianza, en el cuidado de estos. Por lo tanto, la relación entre un funcionario y un alumno no puede ser una relación entre iguales. El personal es responsable de garantizar que no se use algún desequilibrio de poder para ventajas o gratificación personal.

El personal debe saber que, a partir de los 18 años una persona que ostente una posición de confianza, autoridad o influencia y toque de forma sexual o tenga relaciones sexuales con un niño(a) o joven, es constitutivo de delito.

Para evitar malentendidos o potenciales vulneraciones de un niño(a), las autoridades del colegio recomiendan no usar teléfonos celulares y cámaras por parte del personal en lugares donde hay niños a fin de evitar situaciones que los exponga innecesariamente.

13.2 Inquietudes leves y auto reporte (referida a adultos)

El objetivo principal de la política de inquietudes leves y auto reporte (referida a adultos) es promover una cultura en la cual los valores y las conductas esperadas establecidos en el Código de Conducta se vivan, se monitoreen constantemente y sean reforzadas por la comunidad escolar.

Esta política busca:

- Mantener una cultura de apertura, confianza y transparencia en la cual el personal esté confiado y consciente de los comportamientos que se esperan de ellos y de sus colegas, y de esa manera tener una clara definición de los límites y las líneas de comunicación.
- Asegurarse de que el personal se sienta capacitado para informar toda inquietud leve que no cumpla con los estándares establecidos en el Código de Conducta, ya sea acerca de su propia conducta o la de cualquier funcionario del colegio.
- Lograr entregar una respuesta receptiva, sensible y adecuada frente a cualquier inquietud planteada, manteniendo de esta manera, la seguridad de que toda inquietud será gestionada de manera eficaz.

13.2.1 ¿Qué es una inquietud leve?

Una inquietud leve es toda sospecha, sin importar cuán pequeña sea o aun cuando no sea más que una “duda persistente”, de que un adulto puede haber actuado en forma incompatible con el Código de Conducta del Colegio. También puede estar referida a una sensación de incomodidad por la conducta de un adulto especialmente en relación con niños(as) y jóvenes.

13.2.2 ¿Qué es un auto reporte?

De vez en cuando, un individuo puede encontrarse en una situación que podría parecer comprometedor para otros o que podría ser malinterpretada. Igualmente, todo individuo puede, por cualquier razón, haberse comportado de una manera que, después de reflexionar, considera que no cumple con el estándar establecido en el Código de Conducta. En estas circunstancias, es aconsejable ser uno mismo el que informa ya que, de este modo, se demuestra conocimiento de las normas de

conducta esperadas y la autoconsciencia de nuestras propias acciones o de cómo pueden ser percibidas. Por lo tanto, se considera que notificar nuestras propias inquietudes leves es importante para mantener una cultura en la que todos aspiren a los más altos estándares de conducta y comportamiento.

13.2.3 ¿Cómo se procederá?

Toda inquietud leve debe ser informada al líder delegado Salvaguarda o al director del colegio a la brevedad

En primer lugar, el LDS analizará con el rector del colegio todas las inquietudes leves que reciba, tan pronto como sea posible y, en cualquier caso, dentro de 24 horas después de tener conocimiento de esta. Será el rector del colegio quien asegurará de que se trate de una inquietud leve y no debe ser reclasificada como una inquietud o denuncia grave.

Las circunstancias en las cuales una inquietud leve podría ser reclasificada como grave son las siguientes:

- Alcanza el umbral de una inquietud o denuncia grave.
- Hay un patrón de inquietudes leve que, colectivamente, suponen una inquietud o denuncia grave.
- Existe información adicional que, al ser analizada, lleva a una inquietud o denuncia grave.

En los casos donde el rector del colegio requiera apoyo en la clasificación de una inquietud o incidente, este contará con la asesoría del coordinador nacional de salvaguarda resguardando la identidad de los involucrados. Habiendo establecido que la inquietud es leve, el rector del colegio o algún miembro del equipo directivo asignado por este revisará la inquietud planteada junto a la persona que plantea la inquietud con la intención de esclarecer los hechos y para adoptar las medidas necesarias para resolver estas inquietudes.

Si surge una **inquietud leve** o **auto reporte** esta deberá ser comunicada de forma escrita utilizando el formulario “*Registro de Inquietudes leves o auto reporte (referido a un adulto)*” y deberá ser entregado al LDS o director del colegio en el tiempo indicado anteriormente. Cada formulario se guardará de manera confidencial en un archivo central durante el tiempo que el profesional permanezca en el colegio. Estos registros no quedaran registrados en el expediente personal de la persona involucrada a menos que cumplan los requisitos para ser clasificado como un incidente grave.

14.3 Inquietud y denuncia grave

Una Inquietud o denuncia grave es cualquier conducta por la que un adulto es acusado de:

- Haberse comportado de manera tal que haya dañado o haya podido dañar a un niño(a) o joven.
- Haber cometido presuntamente un delito penal contra o en relación con un niño(a) o joven.

Una inquietud o denuncia grave puede surgir a raíz de un incidente específico o por un patrón de conductas leves que, al ser considerados colectivamente, se transforman en una inquietud o denuncia grave.

13.3.1 ¿Cómo se procederá?

Toda inquietud grave debe ser informada al Líder delegado Salvaguarda o al rector del colegio inmediatamente

Toda inquietud o denuncia grave deberá ser informada al líder delegado de Salvaguarda y/o al rector del colegio dentro de un plazo máximo de 1 hora verbalmente, y dentro del mismo día se deberá completar el formulario **Registro de Inquietudes/Incidentes graves**. El rector del colegio es quien liderará la investigación e informará a los equipos internos, tales como coordinador nacional de salvaguarda, vicepresidencia de educación, CEO Redcol, abogados locales, Equipo Ejecutivo Regional: CEO de LATAM, director of HR, Safeguarding and Wellbeing y las autoridades locales, siguiendo los lineamientos indicados anteriormente relacionado con la entrega de SIRF, dentro de un plazo de 24 horas verbalmente y 72 horas por escrito (véase página 23).

Si la denuncia es acerca del rector del colegio está debe ser derivada inmediatamente a la vicepresidencia educación y coordinador de salvaguarda. La vicepresidencia educación Redcol es quien será el encargado de informar al Equipo Ejecutivo Regional, sin informar al rector del colegio hasta que se tenga la certeza de que se realizará una investigación en su contra. En este caso será la vicepresidencia de educación o en su remplazo el CEO de Redcol o un representante del Equipo Ejecutivo Regional quien tomará contacto con el involucrado directamente para informar sobre los hechos.

13.3.2 Confidencialidad e intercambio de información

Cuando se presente una denuncia, los intervinientes del procedimiento respectivo resguardarán la confidencialidad y evitarán toda publicidad no deseada mientras se investiga o se estudia la denuncia.

13.3.3 Medidas que deben adoptarse

Los casos de denuncias graves se abordarán conforme a los protocolos y reglamentos institucionales existentes. En el caso de personal subcontratado, se aplicarán las medidas disciplinarias pertinentes. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la derivación del caso a los organismos de la administración del Estado que sean competentes para conocer el caso y adoptar las medidas correspondientes (por ejemplo, ICBF y policía de infancia y adolescencia). Como en toda situación que tiene relación con la salvaguarda, se llevará un registro escrito de toda entrevista (presencial o telefónica), intervención y reunión, junto a una cronología de los hechos.

13.3.4 Prevención para el Futuro

Si ha habido una denuncia comprobada contra un miembro del personal, el Colegio trabajará con el equipo directivo y líder delegado de Salvaguarda para identificar todo cambio que se pueda hacer para ayudar a prevenir eventos similares en el futuro. Estos aprendizajes serán usados como material de entrenamiento para fortalecer el trabajo de los equipos dentro de los colegios.

14. ASUNTOS VARIOS.

14.1 Procedimientos disciplinarios o reclamos

En aquellos casos en que una inquietud de salvaguarda o denuncia activa otro procedimiento, como por ejemplo de reclamo o disciplinario, se deberá seguir dicho procedimiento sólo una vez que la inquietud de salvaguarda o denuncia haya sido completamente investigada.

14.2 Apoyo al personal

En aquellos casos en que el impacto de un caso grave de protección infantil, o de una denuncia contra un adulto que trabaje en el colegio o está ligado a este, tenga un efecto perjudicial en la convivencia del personal, Cognita facilitará el acceso a apoyo y / o asesoría, si así se requiere.

14.3 Padres y estudiantes

Si un padre o un alumno tienen una inquietud, pregunta o duda de salvaguarda o una denuncia acerca de la conducta de un adulto, debe plantearla al LDS y/o director del colegio. Si un padre o un alumno plantean su inquietud a otro miembro del personal, este hecho se pondrá en conocimiento del LDS y/o Rector de inmediato, de acuerdo con esta política.

14.4 Retroalimentación

El Colegio realizará una encuesta anual para obtener retroalimentación del personal, padres y estudiantes acerca de su capacidad de plantear inquietudes y denuncias. Esto permitirá al Colegio asegurarse que:

- Todo el personal, los estudiantes y los padres tienen la confianza de plantear inquietudes o denuncias y saben con quién hablar si tienen una inquietud.
-
- Estas inquietudes o denuncias son abordadas en forma rápida y apropiada por el Colegio.

15. DENUNCIAS DE SITUACIONES IRREGULARES (WHISTLEBLOWING)

Todos los adultos tienen la responsabilidad de reportar cualquier inquietud acerca de una práctica inadecuada o insegura, incluso con relación al cuidado y protección de un estudiante(s). Si un miembro del personal cree que no se están aplicando las prácticas más aconsejables o que dichas prácticas pueden poner en riesgo a los estudiantes, lo primero que debe hacer es informar al director del

colegio, siempre que este no esté implicado, en cuyo caso deberá dirigirse a la vicepresidente de educación o en su ausencia al CEO Redcol.

Las inquietudes contempladas en esta política son distintas de otros asuntos o acusaciones relacionados con la idoneidad de los adultos para trabajar o tener contacto con menores, que deberán denunciarse de acuerdo con lo indicando en No 14 ACCIONES EN CASO DE INQUIETUDES O ACUSACIONES ACERCA DE LA CONDUCTA DE UN ADULTO.

Ningún miembro del personal sufrirá un menoscabo o será sancionado por plantear una inquietud genuina acerca de una práctica no segura, siempre que lo haga de buena fe y siguiendo los procedimientos de denuncia. Si un adulto se siente incapaz de plantear una inquietud acerca de una mala práctica de salvaguarda al rector del colegio y/o vicepresidenta educación, o bien si siente que su inquietud no está siendo abordada, puede plantear esta externamente al director of HR, Safeguarding and Wellbeing.

16. Definición de conceptos.

a. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR

según el artículo Número 40 párrafo 4, 5 y 6 de la ley de infancia de adolescencia 1098 de 2006 es obligación de la sociedad “4. Dar aviso o denunciar por cualquier medio, los delitos o las acciones que los vulneren o amenacen. 5. Colaborar con las autoridades en la aplicación de las disposiciones de la presente ley. 6.Las demás acciones que sean necesarias para asegurar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.” También según la ley 1446 de 2007 Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente; en su ARTÍCULO 12. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR. El docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento.

Existen profesionales y trabajadores que tiene la obligación legal de denunciar el maltrato y abuso sexual de niños y niñas, entre ellos, los del área de la salud y la educación.

Quienes no ejerzan cargos de jefatura deben informar sobre la situación a su superior jerárquico, para que éste realice la denuncia a las instituciones que corresponda, lo que se debe hacer en un plazo máximo de 24 horas desde que se conoció el hecho. Es importante que la persona que informó sobre el abuso sexual a un superior se asegure que se realizó la denuncia ante los organismos correspondientes

Titularidad y consultas	
Patrocinador (sponsor) del documento (rol)	Director de Educación
Autor del documento (nombre)	Simon Camby
Asesoría especializada	Equipo Legal Cognita Chile

Consulta	Jayne Pinchbeck, Asesora Legal Cognita Global
Adaptado para aplicación en Colombia	
Aprobado por	Paula Nikotian
Adaptado por	Fernanda Higuera
Audiencia	
Audiencia	Todo el personal y los voluntarios de los colegios e REDCOL
Aplicación y publicación de documentos	
Colombia	Sí
Control de versión	
Fecha de implementación	Septiembre 2023
Fecha de revisión	Julio 2023
Documentación relacionada	Keeping Children Safe in Education Código de Conducta DSL Toolkit Reglamento de cada colegio Legislación colombiana.